

125-19.61

10:41:19 AM
26/05/2021



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

800090735 - 2 - 18991230

Asunto: Avance de trámite a Denuncia Ciudadana CACCI 1272 del 11/03/21 DC-33-

Destino: ANONIMO

Remite: DIRECCION OPERATIVA DE COMUNICACION Y PARTICIPACIÓN CI

Folios: 2 **Radicado:** 1788 **Anexos:** 2 **FOLIOS** jmena

Santiago de Cali,

FIJACIÓN EN AVISO PÁGINA WEB CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE POR DIRECCIÓN DESCONOCIDA

Denuncia Ciudadana CACCI 1272 del 11/03/21 DC-33-2021.
CGR 2021EE0034458 TRASLADO CODIGO 2021-204824-80764-NC
Fecha fijación: 27 de mayo de 2021

Señor
ANONIMO

ASUNTO: Avance de trámite a Denuncia Ciudadana CACCI 1272 del 11/03/21 DC-33-2021.
CGR 2021EE0034458 TRASLADO CODIGO 2021-204824-80764-NC

Cordial saludo:

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, recibió Denuncia Ciudadana CACCI 1272 del 11/03/21 DC-33-2021, CGR 2021EE0034458 TRASLADO CODIGO 2021-204824-80764-NC, en la que se informa:

“Por medio de la presente me permito informar de la una situación en el Hospital Universitario Evaristo García desde el 1 de marzo del 2021. Nos cambiaron la contratación a médicos especialistas en cirugía general, cirugía plástica entre otros. Ahora nos han tercerizado a través de una cooperativa llamada CORMEDES con sede en Bucaramanga, además de que ofrecen un pago donde bajan el sueldo un 10 por ciento aproximadamente y van a cobrar 9 por ciento de manejo. no hay vinculación laboral directa generando un detrimento de la misión médica y afectando la calidad de la atención a la población.”

Que, una vez analizado los hechos, la Dirección Operativa de Participación Ciudadana, determinó procedente trasladar la denuncia a la Dirección Operativa de Control Fiscal de la Contraloría Departamental del Valle, con el fin de continuar el trámite de la investigación.

Así las cosas, se le informa que la solicitud será atendida de acuerdo con los términos definidos en la Ley 1755 del 30/06/2015 y lo estipulado en el Parágrafo 1° del Artículo 70° de la Ley Estatutaria 1757 del 6/07/2015.



“ARTÍCULO 70. (Adiciona artículo a la ley 850 de 2003)

Del procedimiento para la atención y respuesta de las denuncias en el control fiscal. La atención de las denuncias en los organismos de control fiscal seguirá un proceso común, así:

- a). Evaluación y determinación de competencia;
- b). Atención inicial y recaudo de pruebas;
- c). Traslado al proceso auditor, responsabilidad fiscal o entidad competente;
- d). Respuesta al ciudadano.

PARÁGRAFO 1. *La evaluación y determinación de competencia, así como la atención inicial y recaudo de pruebas, no podrá exceder el término establecido en el Código Contencioso Administrativo para la respuesta de las peticiones.*

El proceso auditor dará respuesta definitiva a la denuncia durante los siguientes seis (6) meses posteriores a su recepción. (Subrayado fuera del texto original)

Se agradece su acción en beneficio del interés general y se le exhorta a ser partícipe, del control social articulado con el fiscal, a través de la presentación de denuncias, por los distintos medios de recepción de la C.D.V.C., entre ellos, la página web institucional www.contraloriavalledelcauca.gov.co y al correo electrónico contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co dando a conocer un relato preciso de los hechos o irregularidades fiscales detectas, con una descripción puntual de las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los mismos, en relación con el uso indebido de los recursos públicos, la mala prestación de los servicios públicos en donde se administren recursos públicos y sociales, la inequitativa inversión pública o el daño al medio ambiente, que ameriten credibilidad o que se encuentren soportadas en medios probatorios que permitan iniciar la acción de competencia fiscal.

Finalmente, se solicita no contestar directamente el correo electrónico remitido de la presente comunicación. Cualquier inquietud, duda, sugerencia, solicitud de aclaración y/o complementación de la información enviada, debe enviarse de manera EXCLUSIVA al correo electrónico de la ventanilla única institucional: contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co

En consecuencia, no se dará trámite a petición que ingrese por correo electrónico diferente al ya referido, gracias.

Cordialmente,

Martha I. Gutiérrez Segura

MARTHA ISABEL GUTIÉRREZ SEGURA

Directora Operativa de Participación Ciudadana

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Daniela Blandón Prado	Profesional Universitario	
Revisó	Martha Isabel Gutiérrez Segura	Directora Operativa de Participación Ciudadana	
Aprobó	Martha Isabel Gutiérrez Segura	Directora Operativa de Participación Ciudadana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

